





1 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

2 **CONTRATANTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la

3 presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir una

4 compañía anónima: a) El señor PABLO ARTURO KUONYENG RUIZ, por

5 sus propios y personales derechos; b) El señor PABLO XAVIER KUONYENG

6 CASTILLO, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA: ESTATUTOS

7 SOCIALES.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes

8 Estatutos Sociales: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.- La sociedad

9 que por este instrumento se contrata se denomina KINPSP S.A.- ARTÍCULO

10 SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a: La

11 administración, cuidado, adecuación, arreglo y/o mantenimiento de bienes

12 inmuebles propios o de terceros. Con el fin de cumplir con su objeto social,

13 la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo

14 tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de actos y contratos permitidos

15 por la Ley, que razonablemente le fueren necesarios, o apropiados, y

16 relacionados con su objeto social, así como todos los que tengan como

17 finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones

18 derivadas de su existencia y de su actividad. Esta sociedad no

19 se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna

20 modalidad ni a actividades sujetas al control de la

21 Superintendencia de Bancos.- ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.-

22 El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE

23 AÑOS contados a partir de la inscripción del presente contrato en

24 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. No obstante, la Junta podrá

25 disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales

26 previo el cumplimiento de los requisitos legales, al tenor del artículo treinta

27 y tres de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO Y

28 NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el  
2 número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la  
3 convocatoria. Las convocatorias se realizarán con indicación del día, hora y  
4 hora, y objeto de la reunión. Presidirá las Juntas Generales el Presidente y  
5 actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere  
6 necesario, un Presidente o Secretario ad hoc.- ARTÍCULO NOVENO  
7 Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente estatuto, las  
8 resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado  
9 concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la  
10 mayoría. Cada acción liberada dará derecho a un voto y las no liberadas  
11 tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado.- ARTÍCULO  
12 DÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de  
13 la Junta General: A) Designar y remover libremente al Gerente General y al  
14 Presidente de la Compañía. En caso de creerlo necesario podrá la Junta  
15 General nombrar uno o más Gerentes, los mismos que durarán cinco años  
16 en sus funciones y tendrán las facultades internas que les confíe la Junta  
17 General y que consten en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes  
18 no podrán ejercer la representación legal de la compañía; B) Conocer  
19 anualmente las cuentas, los balances, los informes que presentaren los  
20 Administradores y Comisario, y dictar las resoluciones correspondientes;  
21 C) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, de la formación de  
22 la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una reserva  
23 facultativa; CH) Nombrar, cuando a su criterio el desarrollo de la Compañía  
24 lo requiera, un Directorio, que deberá integrarse con un mínimo de tres  
25 Directores Principales y un máximo de cinco y sus respectivos Directores  
26 Suplentes, de conformidad a lo que resuelva la Junta General con sujeción  
27 a lo establecido en los Estatutos Sociales; corresponde a la Junta General  
28 la libre remoción de los Directores nombrados; D) Fijar la retribución del



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia de Guayas, pero con capacidad  
2 de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del  
3 extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana.- **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL**



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

4 **SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil Dólares de los  
5 Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de  
6 ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en  
7 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados  
8 Unidos de América cada una de ellas.- Las acciones serán emitidas en títulos  
9 numerados que serán autenticados con la firma del Gerente General o por  
10 quien legalmente lo subrogue. Un título de acción podrá comprender tantas  
11 acciones cuantas posea el propietario o parte de éstas, a su elección.-

12 **ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA**

13 **COMPañIA.-** El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta  
14 General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La  
15 administración de la compañía estará a cargo del Directorio cuando éste  
16 se nombrare, del Gerente General, del Presidente, y de los Gerentes,  
17 cuando estos últimos se nombraren.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** La Junta  
18 General deberá ser convocada por el Gerente General o por el  
19 Presidente, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación  
20 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por  
21 lo menos, al fijado para la realización de la Junta.- **ARTÍCULO OCTAVO.-**

22 No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales  
23 Universales, de conformidad con la Ley de Compañías. En este caso todos  
24 los accionistas concurrentes deberán suscribir la correspondiente Acta de  
25 Junta General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar  
26 del país. El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea  
27 ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos, el cincuenta por ciento del  
28 Capital Social Pagado presente o representado cuando se trata de primera



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Gerente General, Presidente, Comisario y de los Directores, cuando estos  
 2 últimos se nombraren; E) Resolver acerca de la distribución de los  
 3 beneficios sociales, de la formación de la Reserva Legal y la constitución,  
 4 en caso necesario, de una reserva facultativa; F) Autorizar la enajenación y  
 5 constitución de gravámenes de los activos fijos de la Compañía cuando no  
 6 esté integrado el Directorio; G) Autorizar la contratación de obligaciones  
 7 crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía y sus contratos  
 8 accesorios, cuando no esté integrado el Directorio; H) Resolver acerca de  
 9 la fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación, reforma de  
 10 estatutos sociales y aumentos de capital social de la Compañía; I) Las  
 11 demás atribuciones que en virtud de los Estatutos Sociales de la Compañía  
 12 correspondan al Directorio, en caso de no estar integrado; y, J) Las demás  
 13 contenidas en la ley y en el presente Estatuto. -ARTÍCULO UNDÉCIMO:  
 14 INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO.- Se integrará y estará conformado por  
 15 un mínimo de tres Directores Principales y un máximo de cinco, y sus  
 16 correspondientes Directores Suplentes, quienes podrán ser accionistas o  
 17 no de la Compañía y durarán dos años en funciones, pudiendo ser  
 18 reelegidos indefinidamente. En caso de que la Junta General de  
 19 accionistas no designe nuevos directores, los que hayan conformado el  
 20 último Directorio continuarán en sus respectivos cargos, en funciones  
 21 prorrogadas hasta que se nombren nuevos Directores.-ARTÍCULO  
 22 DUODÉCIMO.- DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-  
 23 El Presidente de la compañía; presidirá las sesiones de Directorio y a  
 24 cualesquiera de los Directores presentes le compete actuar de Secretario  
 25 del mismo. Al Presidente es a quien corresponderá representar al  
 26 Directorio y velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que éste  
 27 organismo adopte. En ausencia del Presidente las sesiones del Directorio  
 28 serán presididas por el Director que el Directorio designe en cada ocasión.-



1 ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

2 Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Fijar las políticas y directrices administrativas de la Compañía e instruir al respecto a sus personeros; B)

3  
4 Establecer los lineamientos y los planes de desarrollo empresarial de la  
5 Compañía; C) Actuar como organismo de control, para cuyo efecto podrá  
6 solicitar en cualquier momento los informes que considere pertinentes a los

7 Administradores y Directores, respecto de las funciones y áreas a su  
8 cargo; CH) Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración

9 cualquiera de sus miembros y los Administradores de la Compañía; D)

10 Autorizar la enajenación y constitución de gravámenes de los activos fijos  
11 de la Compañía; E) Autorizar la contratación de obligaciones crediticias y  
12 otras facilidades financieras para la Compañía y sus contratos accesorios;

13 F) Autorizar y otorgar poderes generales y especiales, ya sea a los  
14 Directores o terceras personas para la gestión de uno o más negocios de la  
15 Compañía; G) Autorizar todo acto o contrato que no corresponda al giro

16 ordinario de los negocios sociales; y, H) Las demás atribuciones que  
17 establecen los Estatutos Sociales de la Compañía. En caso de no  
18 conformarse el Directorio, todas estas atribuciones estarán a cargo de la

19 Junta General de Accionistas.-ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El

20 Directorio se reunirá ordinariamente, por lo menos una vez cada tres  
21 meses y, extraordinariamente, cuando lo convoque el Gerente General o el  
22 Presidente, o dos Directores Principales. El Directorio también podrá

23 reunirse, en cualquier momento y lugar, sin convocatoria previa, si todos  
24 los miembros principales o sus respectivos suplentes están presentes. La  
25 convocatoria deberá hacerse ya sea por escrito, fax o correo electrónico, y

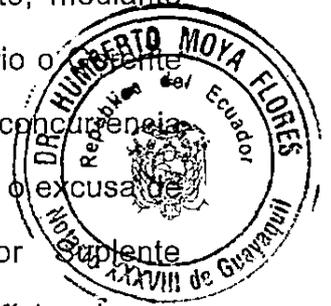
26 en estos dos últimos casos debe de ser confirmada por cualquier medio, a  
27 menos que exista una comunicación por escrito de cada uno de los  
28 Directores en la cual se prescinda de las formalidades expresadas



ABG. CRISTEL QUIROGA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 anteriormente. Los Directores también podrán actuar en las sesiones de  
2 Directorio por intermedio de sus representantes legales, cuando fuere del  
3 caso, o a través de las personas designadas para tal efecto, mediante  
4 poder notarial o carta poder dirigida al Presidente del Directorio o  
5 General de la compañía. Para su instalación se requerirá la concurrencia  
6 de la mitad más uno de sus miembros; y, en caso de ausencia o excusa de  
7 un Director Principal será reemplazado por el Director Suplente  
8 correspondiente. El Directorio podrá reunirse con la presencia física de sus  
9 miembros, en cualquier lugar. Asimismo, el Directorio podrá sesionar  
10 válidamente por cualquier medio que permita una interconexión simultánea  
11 entre todos sus miembros, sin necesidad de requerir su presencia física en  
12 un mismo lugar. En este último caso, quienes hagan las veces de  
13 Presidente y Secretario dejarán constancia del medio empleado para la  
14 celebración de la sesión y acreditará con su firma de responsabilidad el  
15 cumplimiento de los requisitos de quórum y mayoría decisoria que sean del  
16 caso. Sus resoluciones y acuerdos serán tomadas a mayoría simple y  
17 constarán en actas suscritas por el Presidente del Directorio y el  
18 Secretario. Cada Director tendrá derecho a un voto.- Sin necesidad de  
19 reunión, el Directorio puede adoptar legalmente una resolución sobre  
20 cualquier asunto bajo su competencia, siempre que tal resolución sea  
21 amparada por una declaración escrita firmada por todos los Directores. En  
22 caso de que uno o más miembros del Directorio se encuentren  
23 imposibilitados para suscribir tal declaración, el o los respectivos  
24 Directores Suplentes pueden suscribir la declaración. Cada miembro del  
25 Directorio puede firmar una copia separada de tal documento. Las copias  
26 firmadas de los documentos serán archivados junto con el acta de dicha  
27 reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La  
28 representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General y



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 del Presidente, individualmente, quienes podrán ser o no accionistas de la  
2 Compañía y durarán cinco años en sus funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO**

ABG. CRISTEL QUIROLA LENA

3 **SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la compañía,

4 accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá  
5 ser reelegido indefinidamente y ejercerá de manera individual la  
6 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Tiene poder

7 para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de ella toda clase  
8 de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren

9 extraños al contrato social y de aquellos que pudieren impedir que la  
10 sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del

11 ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General  
12 podrá realizar la apertura de cuentas bancarias a nombre de la compañía.

13 El Gerente General estará especialmente obligado a cumplir con las  
14 obligaciones que, para los administradores prevé la Ley, de manera

15 especial, el artículo veinte de la Ley de Compañías. En caso de ausencia o  
16 incapacidad del Gerente General será subrogado por el Presidente de la

17 Compañía con todas las atribuciones; en caso de que la ausencia o  
18 incapacidad sea definitiva, la subrogación será hasta que la Junta General

19 designe al nuevo titular.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: DEL**

20 **PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía, accionista o no, durará  
21 cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido

22 indefinidamente y ejercerá de manera individual la representación legal,  
23 judicial y extrajudicial de la sociedad y tendrá las más amplias facultades

24 para administrar la compañía. Dentro de sus funciones será la de subrogar,  
25 en caso de ausencia o incapacidad, al Gerente General en todas las

26 atribuciones. En caso de ausencia o incapacidad definitiva del Presidente,  
27 será reemplazado por la persona que para el efecto designe la Junta

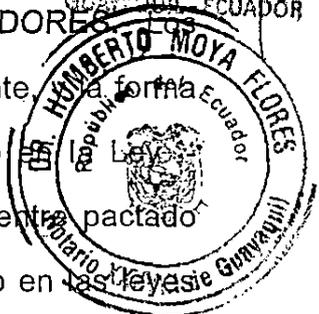
28 General de accionistas de la Compañía.-**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:**



ABG. CRISTEL QUIROLA LENA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 REPARTO DE UTILIDADES.- Las normas para el reparto de las utilidades

2 se sujetarán a lo dispuesto en la Ley.-ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO

3 DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES

4 casos en que la compañía haya de disolverse anticipadamente

5 de designar a los liquidadores, se sujetarán a lo dispuesto

6 ARTÍCULO VIGÉSIMO: FINAL.- En todo lo que no se encuentra

7 en el presente contrato, la sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes

8 de la República del Ecuador.- TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

9 CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía se encuentra suscrito

10 y pagado de la siguiente manera: a) El señor PABLO ARTURO

11 KUONYENG RUIZ, suscribe y paga en un cien por ciento de su valor,

12 setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de Un dólar

13 cada una de ellas, por lo que aporta, en numerario y al contado, la suma de

14 setecientos noventa y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de

15 América; y, b) El señor PABLO XAVIER KUONYENG CASTILLO, suscribe

16 y paga en un cien por ciento de su valor, una acción ordinaria y nominativa

17 de Un dólar, por lo que aporta, en numerario y al contado, la suma de Un

18 dólar 00/100 de los Estados Unidos de América.- CUARTA:

19 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo

20 ciento cuarenta y siete, reformado, de la Ley de Compañías vigente, los

21 señores PABLO ARTURO KUONYENG RUIZ y PABLO XAVIER

22 KUONYENG CASTILLO, en sus calidades de accionistas fundadores de la

23 compañía KINPSP S.A., declaran en forma, libre, voluntaria, bajo la

24 gravedad y solemnidad del juramento, conscientes de las penas por

25 perjurio, lo siguiente: Que una vez que la compañía esté totalmente

26 constituida y tenga personería jurídica, y por ser sus aportaciones en

27 numerario depositarán el capital pagado de la compañía en una institución

28 bancaria, para la correcta integración del mismo. QUINTA: DESIGNACIÓN



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

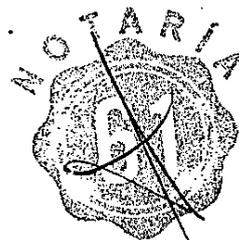


ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 DE LOS PRIMEROS ADMINISTRADORES.- Los Accionistas fundadores  
2 declaran que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia  
3 designan como primeros administradores de la compañía al señor PABLO  
4 ARTURO KUONYENG RUIZ en calidad de Gerente General, y al señor  
5 PABLO XAVIER KUONYENG CASTILLO en calidad de Presidente de la  
6 misma, por el plazo de cinco años y con las atribuciones constantes en los  
7 presentes Estatutos Sociales. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-  
8 Quedan agregados como documentos habilitantes las copias de cédulas de  
9 ciudadanía y certificados de votación de los accionistas fundadores.  
10 MANDATO: Los accionistas fundadores autorizan a los Abogados Luis  
11 Cascante Triviño y/o Malena Cruz Valverde para que realicen todos los  
12 trámites para el perfeccionamiento legal de la constitución de esta  
13 compañía, incluyendo la inscripción en el Registro Único de  
14 Contribuyentes. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de  
15 estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura  
16 Pública.- (FIRMA LEGIBLE) Abogado Luis Cascante Triviño registro número  
17 cero nueve - mil novecientos noventa - ciento yeintiuno Foro de Abogado  
18 (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia los otorgantes se afirman en  
19 el contenido de la presente minuta, la misma que se eleva a Escritura  
20 Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en voz  
21 alta a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas sus partes, se  
22 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria.- DOY  
23 FE.-

24  
25  
26  
27  
28

PABLO ARTURO KUONYENG RUIZ  
C.C. 0914663901 C.V. 024-0208



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/12/2015 08:36 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7717510  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0910444355 KUONYENG CASTILLO PABLO XAVIER



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: KINPSP S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4610.05	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.11	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA: CALCULADORA, MÁQUINAS DE ESCRIBIR, CONTADORA DE MONEDAS, EXCEPTO COMPUTADORAS Y EQUIPO INFORMÁTICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.12	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.92	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRECISIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.93	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

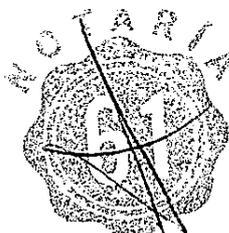
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/01/2016 08:36 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



03/12/2015 8.28 PM

*[Handwritten signature]*

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL QUE 1 FUE EXHIBIDO Y QUE  
CONSTA DE 1 FOLIO(S).

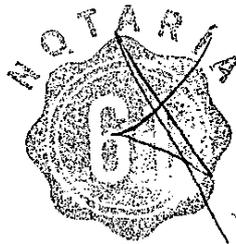
GUAYAQUIL

09 DIC 2015



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

*[Handwritten signature]*



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

03/12/2015 8.28 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y COMLADIA

CIUDADANIA  
 APellidos y Nombres  
**KUONYENG RUIZ PABLO ARTURO**  
 Lugar de Nacimiento  
**QUAYAS GUAYAGUIL FEORO CARBO CONCEPCION**  
 Fecha de Nacimiento (Año-Mes-Día)  
**1965-10-11**  
 Nacionalidad ECUATORIANA  
 Sexo M  
 Estado Civil Soltero

091466390-1




BACHILLERATO  
 ESTUDIANTE

FEELIAS FLORES  
**KUONYENG PABLO XAVIER**  
 FEELIAS FLORES  
**RUIZ ANA MIRIAN**  
 GUAYAGUIL  
 2011-09-05  
 2021-09-05




ALFEBINA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER

024  
 024-0208  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
**KUONYENG RUIZ PABLO ARTURO**

0914663901  
 CÉDULA

QUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYAGUIL  
 CANTÓN

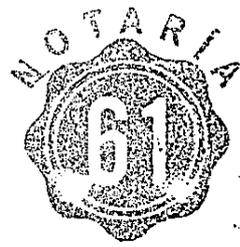
CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 URBANEA 0  
 PARROQUIA 0  
 ZONA 0

*[Signature]*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

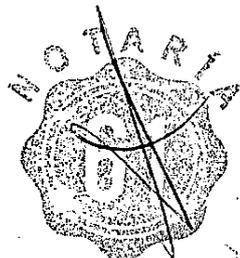
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE  
 SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE  
 CONSTA DE \_\_\_\_\_ FOLIOS

GUAYAQUIL, 09 DE 2015

*[Signature]*  
 ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
 GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
 GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
 GUAYAQUIL - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CENSO ACI  
 No. 091044435-5



CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 KUONYENG CASTILLO PABLO XAVIER  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 QUAYAS  
 QUAYACUIL  
 PEDRO CARBO CONCEPCION  
 RESOLUCION N° 1948-02-29  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 ANA  
 RUBEN AVELLAN




PROFESION Y OBTENCION  
 BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 KUONYENG PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CASTILLO NORGA

QUAYACUIL  
 2014-08-18  
 2024-08-18






REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

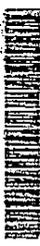
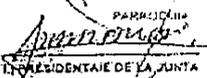
CERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024  
 024-0207 0910444355  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 KUONYENG CASTILLO PABLO XAVIER

QUAYAS  
 PROVINCIA QUAYACUIL  
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1  
 URBANETA 0  
 PARROQUIA 2

RESIDENTE DE LA JUNTA

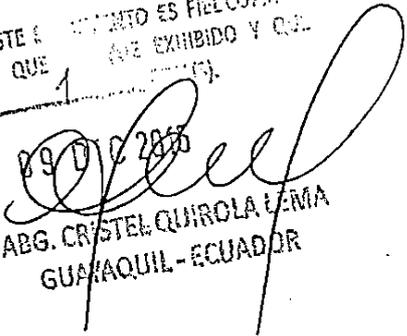



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 1 (UNO) FOLIOS.

GUAYACUIL, 09 DE OCTUBRE DE 2015

NOTARIA

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
 GUAYACUIL - ECUADOR



NOTARIA

61

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
 GUAYACUIL - ECUADOR

NOTARIA

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
 GUAYACUIL - ECUADOR

*[Handwritten signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

PABLO XAVIER KUONYENG CASTILLO  
C.C. 0910444355 C.V. 024-0207



*[Handwritten signature]*

ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA

NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

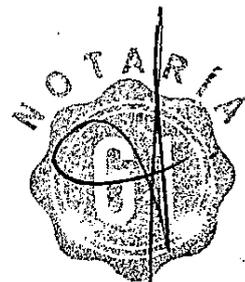


ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE PRIMERA TESTIMONIO QUE  
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, 08 DIC 2015



*[Handwritten signature]*  
ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:59.219  
FECHA DE REPERTORIO:10/dic/2015  
HORA DE REPERTORIO:13:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Diciembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **KINPSP S.A.**, de fojas 113.289 a 113.307, Registro Mercantil número 5.532. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **KINPSP S.A.**, a favor de **PABLO ARTURO KUONYENG RUIZ**, de fojas 47.790 a 47.792, Registro de Nombramientos número 15.387.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **KINPSP S.A.**, a favor de **PABLO XAVIER KUONYENG CASTILLO**, de fojas 47.793 a 47.795, Registro de Nombramientos número 15.388.-



ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADERA 1

RAZCADERA 2

RAZCADERA 3

RAZCADERA 4

Ab. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 16 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1303237

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES  
 CENSUARIOS Y MATRICIAS



091466390-1

CEDULA  
 CIDADANIA  
 KUONYENG RUIZ  
 PABLO ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 QUAYAS  
 QUAYAOUIL  
 PEDRO CARSO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1969-10-11  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Soltero

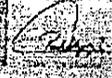
BACHILLERATO  
 ESTUDIANTE

PROFESOR DEL COMPLEJO  
 KUONYENG PABLO XAVIER

PROFESOR DEL COMPLEJO  
 RUIZ ANA MIRIAM

FECHA DE EMISION  
 QUAYAOUIL  
 2011-09-05

FECHA DE EXPIRACION  
 2021-09-05




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024

024-0208

NUMERO DE CERTIFICADO  
 KUONYENG RUIZ PABLO ARTURO

0914663901

CEDULA

QUAYAS  
 PROVINCIA  
 QUAYAOUIL  
 CANTON

DIRECCIONACION  
 URDANEJA  
 PARROQUIA  
 ZONA

3  
 0  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 001-001-000000315



20150901061P00091

NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA

NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20150901061P00091						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:40)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KUONYENG RUIZ PABLO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914663901	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	KUONYENG CASTILLO PABLO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910444355	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

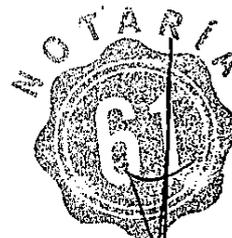
*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA

NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978. DOY FE Que la copia precedente que consta de ..... fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

17 DIC 2015



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXXVIII de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		KINPSP S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: 9 de Octubre	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: HURTADO	NÚMERO: 1000 A	INTERSECCIÓN/MANZANA: TUNGURAHUA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: piso 2, oficina 7	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: pablokuonyeng@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0986726652	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: CONSULADO DE ESPAÑA A 2 CUERDAS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: PABLO ARTURO KUONYENS RUIZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0914663901			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

PIER

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
RECIBIDO

17 DIC 2015

VA-01.2.1.4-F1

Nota: el presente formulario se acepta con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTAL  
INFORMATICA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

28 DIC 2015 HORA: 16:30

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma:

Carlos Arce D.  
C.A.U. - GYE

**Superintendencia de Compañías**  
**Guayaquil**

*Jenny*

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

17/DEC/2015 12:00:25

Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite:  -

PABLO KUONYENG

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMIET ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS  
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	48
--	----